

El infrascrito Secretario Municipal de Palencia, Municipio del Departamento de Guatemala.

**CERTIFICA:**

Que para el efecto tiene a la vista el libro de Actas Ordinarias del Concejo Municipal, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el que aparece inscrita; la que en sus puntos conducentes dice: -

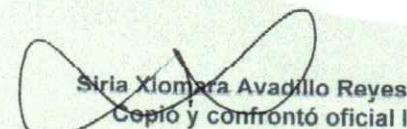
**ACTA NÚMERO 01-2026:** Sesión pública ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal de Palencia, Departamento de Guatemala, el día martes seis de enero de dos mil veintiséis (06/01/2026); reunidos en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, del Edificio Municipal, la que es presidida por el señor Alcalde Municipal, **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**. Con la asistencia presencial de los Síndicos Municipales Primero y Segundo Señores **Emeterio Rodas Aguilar y Oswaldo Pérez Guevara** y los Concejales del Primero al Séptimo en su orden: **Ramiro Tercero Aquino, José Ovidio Itzep Montenegro, Nery Guillermo Sanuncini Garrido, José Arturo Lemus Alvizures, Carlos Rodolfo Herrera Lorenzana, Juan de Jesús Osorio Gómez y Walfred Orlando Franco Canté**; así también se encuentra presente el Secretario Municipal **Edgar René Cardona Pantaleón**. Siendo las diecisiete horas se procedió como sigue: -

**VIGÉSIMO SEXTO:** El Secretario Municipal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 del Código Municipal, presentó al Honorable Concejo Municipal la **Memoria de Labores 2025 de la Municipalidad de Palencia**, la cual incluye las principales actividades, proyectos y gestiones realizadas por la administración municipal durante el ejercicio fiscal del año 2025. Dicho documento es elaborado como parte de las atribuciones del Secretario Municipal, establecidas en el artículo 84 literal d) del Código Municipal, y constituye una herramienta de transparencia, rendición de cuentas y registro histórico para el municipio. El Honorable Concejo Municipal, luego de conocer el contenido de la Memoria de Labores 2024, analizar los aspectos presentados, y, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el artículo 3 del Código Municipal, las municipalidades son instituciones autónomas encargadas de administrar los intereses y servicios locales. **CONSIDERANDO:** Que la Memoria de Labores es un documento que refleja las más importantes realizadas por la administración municipal, sirviendo como evidencia de los esfuerzos en beneficio del municipio y sus comunidades, así como un instrumento para cumplir con la obligación de rendir cuentas establecida en el artículo. 138 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** Que el Honorable Concejo Municipal, como órgano colegiado superior de deliberación y decisión de los asuntos municipales, tiene la facultad de conocer, aprobar y remitir la Memoria de Labores a las instancias establecidas en la normativa vigente, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia y legalidad que rigen la gestión pública. **POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 253, 254 y 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 83, 84 literal d), y 138 del Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República, y por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:** I) Aprobar la **Memoria de Labores 2025 de la Municipalidad de Palencia**, presentada por el Secretario Municipal, considerando que la información contenida en ella refleja de manera fiel y completa las principales actividades y gestiones realizadas durante el año 2025. II) Instruir al Secretario Municipal para que remita ejemplares de la Memoria de Labores 2024 a las instancias establecidas en el artículo 84 del Código Municipal, incluyendo el Organismo Ejecutivo, el Congreso de la República, el Consejo Municipal de Desarrollo, y cualquier otra institución pertinente, dejando también ejemplares disponibles en la municipalidad para consulta pública. III) Certifíquese y notifíquese para los efectos legales correspondientes.

**VIGÉSIMO OCTAVO:** No habiendo nada más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las dieciocho horas con treinta minutos, firmándose por quienes intervinieron y fue su deseo hacerlo. **Damos Fe.** Firmas: ilegible Guadalupe Alberto Reyes Aguilar; Alcalde Municipal, ilegible Emeterio Rodas Aguilar; Síndico Primero Municipal, ilegible Oswaldo Pérez Guevara; Síndico Segundo Municipal, ilegible Ramiro Tercero Aquino; Concejal Primero Municipal, ilegible José Ovidio Itzep Montenegro; Concejal Segundo Municipal, ilegible Nery Guillermo Sanuncini Garrido; Concejal Tercero Municipal, ilegible José Arturo Lemus Alvizures; Concejal Cuarto Municipal, ilegible Carlos Rodolfo Herrera Lorenzana; Concejal Quinto Municipal, ilegible Juan de Jesús Osorio Gómez; Concejal Sexto Municipal, ilegible Walfred Orlando Franco Canté; Concejal Séptimo Municipal, ilegible Edgar René Cardona Pantaleón; Secretario Municipal, están los sellos respectivos.

Se extiende la presente en Palencia el día doce de enero del año dos mil veintiséis.

  
Edgar René Cardona Pantaleón  
Secretario Municipal  
  
¡Somos desarrollo!

  
Siria Xiomara Avadillo Reyes  
Copio y confronto oficial